



**Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Organizaciones no Gubernamentales para el desarrollo (ONGD), Universidades y otras instituciones de enseñanza o investigación, para la realización de proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, en el año 2024.**

Por Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), Universidades y otras instituciones de enseñanza o investigación para la realización de proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial (BORM nº 161, 15 de julio de 2021).

Esta convocatoria de subvenciones tiene por objeto proyectos de educación y actividades de sensibilización no solo en los valores de la cooperación internacional para el desarrollo, sino también en la cooperación entendida como la suma de esfuerzos para la solución de problemas comunes y el impulso y fortalecimiento de identidades regionales y estatales.

Entre las orientaciones estratégicas y líneas de actuación, que señalan el horizonte de los propósitos principales que la Región de Murcia desea llevar a cabo en los próximos años en materia de cooperación internacional para el desarrollo para contribuir de forma eficaz a la mejora de la calidad de vida de las personas más desfavorecidas tiene un papel destacado y predominante la educación y sensibilización para el desarrollo.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2024, aprobados mediante Ley 4/2023, de 28 de diciembre, figuran los correspondientes créditos por importe máximo de 120.000,00 euros destinados a financiar las actuaciones objeto de esta convocatoria.



El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior para el ejercicio 2024, recoge entre las líneas de acción, las subvenciones a conceder por la presente convocatoria.

El Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, establece en su artículo 5 que la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, es el Departamento de la Comunidad Autónoma competente para la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de cooperación al desarrollo.

Por su parte, el Decreto n.º 239/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, dispone en su artículo 7, que la Dirección General de Acción Exterior y Cooperación asume las competencias relativas a la cooperación al desarrollo.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Director General Acción Exterior y Cooperación y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 16.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, y el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto

1. La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), Universidades y otras instituciones de enseñanza o investigación, para la realización en la Región de Murcia, de proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se entiende por:

a) Educación para el desarrollo, el proceso encaminado a lograr en las personas, mediante el análisis crítico, la incorporación de valores propios de este ámbito de actuación y un cambio de actitudes y comportamiento, que les lleve a la participación y al compromiso activo con la cooperación para el desarrollo y la transformación social necesaria para lograr un mundo más justo y solidario.



b) Sensibilización para el desarrollo, el conjunto de actividades cuyo objetivo es informar, favorecer un mejor conocimiento y comprensión y concienciar a la población sobre la realidad de los países empobrecidos, los problemas que les afectan, la pobreza y sus causas, la justicia social basada en los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y todos los temas objeto de la cooperación para el desarrollo.

## **Artículo 2. Régimen jurídico de la convocatoria**

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se rige por la Orden de 8 de julio 2021, de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública de aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), Universidades y otras instituciones de enseñanza o investigación para la realización de proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial.

## **Artículo 3. Crédito presupuestario**

Las subvenciones de los distintos programas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 11.05.00.1261.483.49, proyecto 49098 “A ONGD para proyectos de Educación y Sensibilización para el Desarrollo” por un importe de ciento veinte mil euros (120.000,00 euros) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024.

## **Artículo 4. Requisitos de las entidades beneficiarias y forma de acreditarlos**

1. De acuerdo con el artículo 2 de la Orden de bases, podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades que tengan la consideración de agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia del artículo 40.1, letras a) y b) de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar dotadas de personalidad jurídica conforme a las leyes vigentes.
- b) Carecer de fin de lucro.
- c) Tener implantación en la Región de Murcia.

d) Estar inscritas al menos dos años antes de la publicación de la presente convocatoria en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de la Región de Murcia, en su caso, en el Registro de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo, el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o el Registro de Asociaciones de



la Región de Murcia, según la solicitante sea una ONGD, una fundación o una asociación, respectivamente.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, ante la Administración Estatal y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones, impuestas por las disposiciones vigentes.

f) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Disponer de la estructura suficiente y la capacidad operativa para la ejecución del proyecto.

h) Acreditar dos años de experiencia en la ejecución de proyectos de educación o actividades de sensibilización.

2. Los requisitos señalados en los apartados a), b), d), e) y f) se comprobarán de oficio por la Dirección General competente en cooperación al desarrollo, salvo los establecidos en la letra e), en caso de que no se autorice que se consulte u obtenga de otra Administración Pública (anexo I).

3. También podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las agrupaciones de agentes de la cooperación internacional para el desarrollo que se relacionan en el artículo 40.1, letras a) y b) de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, en los términos del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este caso, la valoración de la entidad, será una media ponderada de las valoraciones de las distintas entidades que componen la agrupación, conforme a su porcentaje de ejecución en el proyecto.

4. No se considerará agrupación de entidades a aquellas que estén formadas por una asociación y una federación en la que esté integrada aquella, o en las que los órganos de gobierno sean coincidentes, total o mayoritariamente, en todas las entidades agrupadas.

## **Artículo 5. Cuantía y forma de pago de la subvención**

1. La cuantía máxima de la subvención a conceder por proyecto o actividad y entidad en cada uno de los programas subvencionables será de 10.000,00 euros, y de 12.000,00 euros, en caso entidades agrupadas, sin que pueda superar el 80 por ciento del presupuesto total del proyecto o actividad presentado por la entidad solicitante y aprobado por la comisión de evaluación prevista en el artículo 11 de esta orden.



Dentro de estos límites, la cuantía individualizada de cada subvención corresponderá al importe solicitado.

2. Las solicitudes se atenderán por el orden de prelación resultante de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 12, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

3. Además de la cuantía prevista en el apartado anterior, la financiación de estas subvenciones podrá verse aumentada con la ampliación de una cuantía adicional de hasta 12.000,00 € con cargo al mismo crédito presupuestario de “A ONGD para proyectos de Educación y Sensibilización para el Desarrollo”.

En este caso, y de conformidad con el artículo 58.5 de del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la efectividad de esta cuantía adicional quedará supeditada a la previa declaración de disponibilidad de crédito y a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con anterioridad a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

3. El abono de la subvención se hará efectiva en la cuenta bancaria de titularidad del beneficiario y que haya designado en su solicitud.

## **Artículo 6. Requisitos de los proyectos subvencionables**

1. Los proyectos de educación y las actividades de sensibilización para el desarrollo y de la ciudadanía mundial para las que se solicite subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.1. Que se trate de un proyecto de educación o de una actividad de sensibilización conforme a lo que establece el artículo 1.2 de esta orden.

1.2. Desarrollarse en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No obstante lo anterior, los proyectos y actividades podrán considerar trabajos realizados fuera del territorio de la Región de Murcia cuando se trate de gastos necesarios y debidamente justificados para la participación en redes.

1.3. Tener un plazo máximo de ejecución de 12 meses desde la percepción de la subvención.

1.4. Estar financiados con recursos ajenos a la subvención solicitada con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región



de Murcia, un 20 % del coste total del proyecto, debiendo las entidades beneficiarias financiar con medios propios al menos el 5 % de aquel coste.

2. No serán subvencionables los proyectos de educación o las actividades de sensibilización que contengan acciones discriminatorias contra individuos o grupos por razón de su sexo, orientación sexual, religión, etnia, origen social u opciones políticas.

3. Los proyectos que se presenten por una agrupación de entidades se les sumará un 10% más en la puntuación obtenida aplicando los criterios de valoración del artículo 12, siempre y cuando hayan alcanzado al menos el 50% de la puntuación máxima establecida.

4. En la presente convocatoria de 2024 cada entidad podrá presentar un proyecto por solicitud de subvención, salvo que se trate de una agrupación de entidades, en cuyo caso se podrán presentar dos proyectos, uno, individual y otro, como agrupación.

### **Artículo 7. Plazos de inicio y de ejecución de los proyectos**

1. La presente orden de convocatoria sólo financiará proyectos y actividades que se hayan iniciado a partir del 1 de enero de 2024.

2. Las entidades beneficiarias deberán comunicar a la Dirección General competente en cooperación al desarrollo, las fechas estimadas de inicio y final del plazo de ejecución del proyecto en el plazo de 15 días a contar desde la percepción de la subvención.

3. La ejecución del proyecto o actividad deberá iniciarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la percepción de la subvención, y finalizar en un plazo máximo de 12 meses.

4. Cualquier alteración del término inicial o final deberá ser comunicado a la Dirección General competente en cooperación al desarrollo.

### **Artículo 8. Gastos subvencionables**

1. De acuerdo con el artículo 11 de la orden de bases serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten estrictamente necesarios.

2. Serán subvencionables los siguientes costes directos e indirectos del proyecto o actividad:



## 2.1. Costes directos:

2.1.1. Aquellos derivados de los estudios y trabajos previos dirigidos a la identificación de la intervención y al establecimiento de la línea base para el desarrollo del proyecto, hasta un máximo del 5% del presupuesto total y siempre que se hayan realizado en el plazo de tres meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 9 de esta convocatoria.

A los efectos de la presente orden, se entiende por línea base los análisis necesarios realizados para determinar el punto de partida del proyecto, estableciendo indicadores que permitan medir los resultados e impacto del proyecto respecto al objetivo general buscado.

2.1.2. Gastos inherentes a la ejecución del proyecto o actividad, incluyendo los de elaboración y traslado del material vinculado a aquella.

2.1.3. Gastos de alquiler de locales durante el periodo de realización del proyecto o de las actividades, no podrán incluirse los relativos a la sede o delegación en la Región de Murcia de la propia organización.

2.1.4. Dietas y gastos de desplazamiento de los formadores y del personal contratado para la ejecución del proyecto o de la actividad, así como de los representantes del colectivo destinatario del proyecto o actividad, cuando su presencia fuese necesaria.

## 2.2. Costes indirectos:

2.2.1 Gastos de la entidad solicitante vinculados a la administración, gestión y/o supervisión del proyecto o actividad, no pudiendo exceder del 5% del presupuesto total del proyecto o actividad.

Estos gastos los imputará la entidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas y, en todo caso, en la medida en que tales gastos correspondan al periodo en que efectivamente se ejecuta el proyecto o se realiza la actividad.

## Artículo 9. Solicitud y plazo de presentación

1. Las solicitudes y comunicaciones, así como la documentación requerida deberán presentarse obligatoriamente por medios electrónicos en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Registro Electrónico Único, por medio del procedimiento habilitado a tal fin en la Guía de procedimientos y servicios (nº 2454).



2. Las solicitudes de subvención deberán dirigirse a la Dirección General competente en cooperación al desarrollo y se presentaran mediante formulario normalizado, disponible en dicha sede electrónica en el procedimiento nº 2454, acompañada de la documentación prevista en el artículo siguiente.

3. El plazo de presentación de la solicitud será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

### **Artículo 10. Documentación e informaciones de la solicitud**

1. La solicitud se presentará, según el modelo que figura como anexo I, acompañada de la siguiente documentación:

#### **A) Documentación relativa a la entidad solicitante:**

a) Copia del documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente de la persona representante, en caso de que no se autorice que se consulten u obtengan de otra Administración Pública.

b) Copia del NIF de la entidad solicitante, en caso de que no se autorice que se consulte u obtenga de otra Administración Pública.

c) Copia del acto de nombramiento del representante de la entidad solicitante. En el supuesto de agrupación de entidades deberán nombrar un representante con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria, corresponden a la agrupación.

d) Acreditación de tener su sede o delegación permanente en la Región de Murcia.

e) Acreditación por la entidad solicitante del requisito de disponer de la estructura suficiente y la capacidad operativa para la ejecución del proyecto o actividad mediante la aportación de la siguiente información:

- Organigrama con la composición actualizada de la junta directiva. Si ésta es nacional deberá incluirse el nombre de los representantes en la Región de Murcia

- Recursos humanos, económicos o financiación y recursos técnicos de los que dispone la entidad.

f) Acreditación de la experiencia.

g) Descripción de la capacidad de gestión, del grado de implantación en la Región de Murcia, de la promoción de la igualdad de género y demás aspectos



relativos a la entidad solicitante, susceptibles de valoración de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 12 de esta orden.

2. En el supuesto de agrupación de entidades, la información anterior se aportará por cada uno de los miembros que la componen, así como el acuerdo de colaboración donde conste los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación y el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos así como el compromiso no disolverse hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción establecidos en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 33 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el caso de agrupación de entidades en la que participe una universidad, se incluirá certificación expedida por la persona u órgano que ostente su representación legal de acuerdo con lo establecido por la normativa de universidades y en su respectivo estatuto, autorizando la participación en el proyecto y, en su caso, la autorización del compromiso de gasto que se asuma.

### **B) Documentación relativa al proyecto o actividad:**

Formulario de identificación del proyecto o actividad, según el modelo que figura en el anexo II, en el constará la siguiente información:

- a) Ficha resumen del proyecto o actividad.
- b) Designación de un responsable de la ejecución del proyecto o actividad de la entidad solicitante.
- c) Descripción detallada del proyecto de educación y/o actividad de sensibilización para el desarrollo y la ciudadanía mundial, de los medios técnicos, económicos y personales asignados al proyecto o actividad y demás aspectos susceptibles de valoración, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 12 de esta orden.

3. De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes no estarán obligados a presentar datos y documentos que ya se encuentren en poder de la Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas, presumiéndose la autorización para que el órgano administrativo competente los consulte u obtenga de forma electrónica, salvo que conste su oposición expresa, debiendo el órgano concedente recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados



al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo fueron presentados los documentos.

4. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación expresa de las condiciones y requisitos de esta convocatoria.

5. Si se detecta falsedad en las declaraciones juradas aportadas por el solicitante o en el proceso de verificación de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario, éstos serán apartados del procedimiento de concurrencia competitiva, dictándose en estos casos resolución denegatoria de la solicitud y sin proceder a su evaluación por el órgano instructor, sin perjuicio de depurar las responsabilidades en las que hayan podido incurrir.

### Artículo 11. Instrucción

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección General competente en cooperación al desarrollo.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, corresponde al órgano instructor realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

En particular, tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Emitir informe en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

b) Formular la propuesta de resolución donde se exprese el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

c) Emitir el informe de la acreditación del cumplimiento de las condiciones que dan derecho a la entidad beneficiaria al cobro de la subvención que acompaña a la propuesta de pago.



3. La evaluación de los proyectos le corresponderá, de acuerdo con los artículos 17. 2, h) y 18. 3, b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, a la comisión de evaluación, con la siguiente composición:

a) Presidente/a: La persona titular de la Dirección General competente en cooperación al desarrollo, o la persona que designe en su ausencia.

b) Vocales:

- Dos funcionarios/as designados/as por la persona titular de la Dirección General competente en cooperación al desarrollo.

- Hasta tres expertos/as en materia de cooperación al desarrollo, designados por la persona titular de la Dirección General competente en la citada materia, que no tengan ninguna vinculación con los agentes de cooperación que hayan presentado solicitud a la correspondiente convocatoria.

c) Secretario/a: funcionario/a, designado/a por la persona titular de la Dirección General competente en cooperación al desarrollo, que actuará con voz pero sin voto.

4. Una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la comisión de evaluación emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada.

5. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en la forma que se establezca en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

6. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

7. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria, frente a la administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.



8. En lo no previsto en esta orden, el funcionamiento de la comisión de evaluación se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en la sección 3ª, del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## **Artículo 12. Criterios de valoración y su ponderación**

La valoración de las solicitudes se realizará asignando puntuación a cada proyecto o actividad, atendiendo a los criterios que a continuación se señalan:

### **A. ENTIDAD SOLICITANTE (0-18 puntos)**

#### **A.1. La entidad solicitante tiene más de dos años de experiencia (6 puntos).**

#### **A.2. Capacidad de gestión (0-5 puntos)**

a) La entidad solicitante ha gestionado en los últimos cuatro años, dos o más proyectos de educación o actividades de sensibilización para el desarrollo de cuantía igual o superior al presentado para esta subvención (5 puntos).

b) Ha gestionado en los últimos cuatro años, un proyecto de educación o una actividad de sensibilización para el desarrollo de cuantía igual o superior al presentado para esta subvención (3 puntos).

c) Ha gestionado en los últimos cuatro años, un proyecto de educación o una actividad de sensibilización para el desarrollo de cuantía inferior al presentado para esta subvención (1 punto).

#### **A.3. Grado de implantación en la Región de Murcia (0-3 puntos)**

a) La entidad se coordina o colabora con las Administraciones, o con otras entidades y empresas del ámbito de la educación para el desarrollo de la Región de Murcia (1 punto).

b) Dispone de más de 10 personas socias, voluntarias o colaboradoras de la Región de Murcia (1 punto).

c) Pertenece a alguna red de entidades en el ámbito de la cooperación para el desarrollo de la Región de Murcia, incluida la Coordinadora de ONGD de la Región de Murcia (1 punto).

#### **A.4. Promoción de la igualdad de género (0-2 puntos)**

a) Tiene una estrategia de igualdad de género definida y coherente (aporta estrategia) (2 puntos).



b) Integra la perspectiva de igualdad de género en sus objetivos estratégicos en el ámbito de los proyectos o acciones educativas y de sensibilización para el desarrollo (1 punto).

**A.5. La entidad tiene una estrategia definida y coherente en el ámbito de la educación y sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial** (aportar estrategia) (0-2 puntos).

## **B. PROYECTO O ACTIVIDAD (0-78 puntos)**

### **B.1. Contextualización y fundamentación (0-6 puntos)**

a) El proyecto o la actividad presenta un análisis detallado del contexto en el cual se llevará a cabo y aporta datos actualizados que lo avalan (0-3 puntos).

b) El proyecto o la actividad define con claridad el fundamento y la pertinencia de la actuación, e identifica adecuadamente los elementos que justifican la elección de la propuesta presentada (0-3 puntos).

### **B.2. Definición y formulación técnica (0-20 puntos)**

a) Los objetivos generales y específicos del proyecto o actividad están definidos claramente y son coherentes (0-4 puntos).

b) Los indicadores y las fuentes de verificación están bien definidas (0-4 puntos).

c) Las actuaciones previstas y los recursos necesarios para llevarlas a cabo están definidos claramente (0-3 puntos), son adecuados para conseguir los resultados esperados y están adaptados en la población destinataria (0-2 puntos).

d) La planificación temporal de las actuaciones es coherente (0-3 puntos).

e) La metodología de trabajo prevista está definida claramente (0-3 puntos) y se adecua a los conocimientos de la población destinataria (0-1 punto).

### **B.3. Contenido (0-12)**

a) Material didáctico (0-4 puntos).

a.1. Se elabora material didáctico para las actuaciones del proyecto o actividad (0-3 puntos).

a.2. Se prevé el aprovechamiento o la adaptación de materiales ya creados (0-1 punto).



b) Se identifican claramente la vinculación del proyecto o actividad con las metas de la Agenda 2030 y las actividades asociadas a la consecución de dichas metas (0-2 puntos).

c) El proyecto o actividad promueve la formación y capacitación de colectivos con alta capacidad de multiplicación (profesorado, educadores/as de tiempo libre y animación sociocultural, voluntariado, profesionales de los medios de comunicación...) en el ámbito de la educación y sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial (0-2 puntos).

d) Continuidad del proyecto o actividad. Las actuaciones dan continuidad a otras intervenciones del solicitante o se integran en sus estrategias en este ámbito (0-3 puntos).

e) La entidad aporta un plan de difusión y comunicación del proyecto o actividad (0-1 punto).

#### **B.4. Población destinataria (0-4 puntos)**

a) La población destinataria está claramente identificada (edad, género, pertenencia a colectivos específicos) y se concreta el número de personas beneficiarias (0-2 puntos).

b) Los destinatarios participan en el diseño y/o ejecución del proyecto o actividad (0-1 punto).

c) La realización del proyecto o actividad incluye a varios municipios de la Región de Murcia (0-1 punto).

#### **B.5. Valoración económica (0-11 puntos)**

a) El presupuesto está distribuido claramente por partidas y desglosado por conceptos y entidades financiadoras (0-4 puntos).

b) Hay coherencia y proporcionalidad entre las partidas presupuestarias y los objetivos y las actividades del proyecto (0-4 puntos).

c) Los costes no están sobrevalorados (2 puntos) y no se ha tenido que aplicar ningún factor de corrección (1 punto).

#### **B.6. Integración de enfoques transversales (0-9 puntos)**

a) El proyecto o actividad tiene en cuenta el enfoque de derechos humanos, (EBDH) se favorece el conocimiento, defensa y promoción de los derechos humanos (2 puntos).

b) El proyecto o actividad tiene en cuenta la igualdad y/o diversidad de género (2 puntos).



c) El proyecto o actividad promueve la sostenibilidad ambiental o al menos hay garantía de que no tendrá un impacto ambiental negativo (1 punto).

d) El proyecto o actividad promueve el comercio justo y el consumo responsable (2 puntos).

e) El proyecto o actividad tiene en cuenta la promoción de los derechos de la infancia y adolescencia (2 puntos).

### **B.7. Seguimiento y evaluación (0-10 puntos)**

a) Sistema de seguimiento. Se aportan herramientas de seguimiento (modelos de recogida de datos, de encuestas, informes, etc.) que facilitan la verificación de los resultados del proyecto o la actividad y son adecuadas (0-5 puntos).

b) Sistema de evaluación. Se aportan herramientas que facilitan la evaluación del proyecto o la actividad y son adecuadas (0-5 puntos).

### **B.8. Viabilidad y sostenibilidad (0-6 puntos)**

a) Se dispone de la implicación y participación de otras entidades o instituciones (Ayuntamientos, centros educativos, etc.) que refuerzan y garantizan la ejecución del proyecto o actividad (2 puntos).

b) Su formulación incluye un análisis de riesgos y un plan de contingencia que lo adapte en el caso de que se den circunstancias que dificulten o impidan su ejecución (2 puntos).

c) Se detalla cómo los resultados del proyecto o actividad tendrán la capacidad de mantenerse en el tiempo (2 puntos).

## **Artículo 13. Resolución**

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la persona titular de la Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo, resolverá mediante orden que se publicará en la forma prevista en el artículo 15, en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

## **Artículo 14. Reformulación de las solicitudes**

1. Cuando la cuantía de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, se solicitará a la beneficiaria la reformulación de su solicitud, para ajustar los compromisos y



las condiciones a la propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2. El proyecto o actividad reformulado se someterá de nuevo a la consideración del órgano evaluador, y una vez merezca su conformidad, se formulará propuesta de resolución definitiva que será remitida, con todo lo actuado, al órgano competente para que dicte la resolución.

### Artículo 15. Publicación

De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los actos administrativos integrantes del presente procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación a través de la página web de la Cooperación Murciana, Subvenciones de la CARM Educación para el Desarrollo y Sensibilización <https://cooperacionaldesarrollo.carm.es/web/guest/educaci%C3%B3n-y-sensibilizaci%C3%B3n> o a través del siguiente código QR que permite acceder al contenido escaneándolo desde un Smartphone:



### Artículo 16. Plazo y forma de justificación

1. La justificación de las subvenciones se realizará en la forma y el plazo establecidos en los artículos 14 y 15 de la orden de bases.

2. En el caso de la agrupación de entidades, la justificación de la subvención concedida, en su caso, se realizará por el representante legal o apoderado de aquella, en la forma establecida en el 30.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

### Artículo 17. Publicidad de subvenciones

1. Las medidas de difusión y publicidad a llevar a cabo por los entidades beneficiarias reguladas en el artículo 10 de la orden de bases se realizarán con independencia de la que corresponda efectuar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de acuerdo con las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, consistentes en la publicación de las subvenciones concedidas, con indicación



del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad, en el Portal de la Transparencia de la CARM, en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre.

2. Las medidas de difusión (vídeos, material fotográfico...) sobre el proyecto se pondrán a disposición de la Dirección General competente en cooperación al desarrollo para su divulgación en la web de la Cooperación murciana, siendo responsabilidad de la entidad beneficiaria el tratamiento de los datos personales.

### **Artículo 18. Cláusula de conocimiento abierto**

La entidad beneficiaria se compromete a depositar mediante autoarchivo o archivo delegado toda la documentación de tipo técnico generada para la ejecución del proyecto financiado con la única finalidad de facilitar su conocimiento.

### **Disposición final única. Eficacia**

La presente orden producirá sus efectos al día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la persona titular de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previstos en la Ley 39/2015 ,de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de que las entidades interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El texto íntegro de esta orden se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**El Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior**

Marcos Ortuño Soto



## ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE EDUCACIÓN O ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CIUDADANIA MUNDIAL

### 1. DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Código del Procedimiento	2454
Denominación procedimiento	Subvenciones destinadas a ONGD, Universidades y otras instituciones de enseñanza o investigación para la realización de proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial.
Destino	A14042457-DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR Y COOPERACIÓN
Boletín Oficial de la Región de Murcia (Extracto de la Convocatoria)	BORM nº

### I. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD SOLICITANTE

**IMPORTANTE:** En el caso de PROYECTOS O ACTIVIDADES EN AGRUPACIÓN, se cumplimentará este apartado por cada una de las entidades solicitantes

### 2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NIF	Nombre/Razón Social de la Entidad				
	Calle	Nº	Esc.	Piso	Planta
Localidad	Municipio	Código Postal	Teléfono/s Fijo/s	Teléfono Móvil	
Correo electrónico					
Página Web					
Fecha Constitución Entidad					

DNI	Nombre y Apellidos	Correo electrónico	Teléfono





CABALLERO BELDA, MARIA 18/06/2024 13:48:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

- Otros ingresos propios: (aportaciones de colaboradores, donativos, etc.)	
<b>TOTAL: (A.1)</b>	
<b>A.2 Recursos de entes públicos (subvenciones administraciones públicas, entes públicos, etc.)</b>	
<b>Órgano concedente:</b>	<b>Cuantía: (euros)</b>
<b>TOTAL: (A.2)</b>	
<b>A.3 Otras fuentes de financiación privada (entidades financieras, entes privados, etc.)</b>	
<b>Procedencia:</b>	<b>Cuantía: (euros)</b>
<b>TOTAL:(A.3)</b>	
<b>TOTAL INGRESOS: (A.1+A.2+A.3)</b>	
<b>B) Gastos</b>	
<b>B.1 Gastos corrientes:</b>	<b>Cuantía: (euros)</b>
- Personal:	
- Mantenimiento:	
- Actividades:	
- Otros gastos:	
<b>TOTAL:(B.1)</b>	
<b>B.2 Inversiones:</b>	<b>Cuantía: (euros)</b>
<b>TOTAL: (B.2)</b>	
<b>TOTAL GASTOS: (B.1+B.2)</b>	
<b>Resumen de Resultados del año anterior</b>	



<b>TOTAL INGRESOS:</b>		<b>TOTAL GASTOS:</b>		<b>DIFERENCIA:</b>	
------------------------	--	----------------------	--	--------------------	--

## 7.2. RECURSOS TÉCNICOS DE LOS QUE DISPONE.

--

## 8. (A.1) EXPERIENCIA (Experiencia de la entidad solicitante en proyectos de educación y/o actividades de sensibilización en los últimos años)

### Proyectos ejecutados (añadir cuantas filas sean necesarias)

Denominación del proyecto	Año de ejecución	Importe	Subvención de la CARM
Observaciones			

## 9. (A.2) CAPACIDAD DE GESTIÓN

¿La entidad solicitante ha gestionado en los últimos cuatro años, dos o más proyectos de educación o actividades de sensibilización para el desarrollo de cuantía igual o superior al presentado para esta subvención?

<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No	
Denominación del proyecto	Año de ejecución	Importe

¿Ha gestionado en los últimos cuatro años, un proyecto de educación o una actividad de sensibilización para el desarrollo de cuantía igual o superior al presentado para esta subvención?

<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No	
Denominación del proyecto	Año de ejecución	Importe

¿Ha gestionado en los últimos cuatro años, un proyecto de educación o una actividad de sensibilización para el desarrollo de cuantía inferior al presentado para esta subvención?

<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No	
Denominación del proyecto	Año de ejecución	Importe



### 10. (A.3) GRADO DE IMPLANTACIÓN.

¿La entidad se coordina o colabora con las Administraciones, o con otras entidades y empresas del ámbito de la educación para el desarrollo de la Región de Murcia?

SI  No

Observaciones

¿Dispone de más de diez personas socias, voluntarias o colaboradoras en la Región de Murcia?

SI  No

Socios		Voluntarios		Colaboradores	
TOTAL		TOTAL		TOTAL	

¿Pertenece a alguna red de entidades en el ámbito de la Cooperación al desarrollo, incluida la Coordinadora de ONGD de la Región de Murcia?

SI  No

Observaciones

### 11. (A.4) PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

¿Tiene una estrategia de igualdad de género definida y coherente? (aporta estrategia)

SI  No

Observaciones

¿Integra la perspectiva de igualdad de género en sus objetivos estratégicos en el ámbito de los proyectos o acciones educativas y de sensibilización para el desarrollo?

SI  No

Observaciones



## 12. (A.5) ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

La entidad tiene una estrategia definida y coherente en el ámbito de la educación y sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial (aportar estrategia)

SI

No

Observaciones

## 13. DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMPROMISOS

### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se acompañan son ciertos.

2. Que la entidad se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en ella no concurren ninguna de las circunstancias que determinan la imposibilidad de obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones públicas recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, de acuerdo con en el artículo 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma "con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión, acredita que no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas".

3. Que se encuentra al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

4. Que todo el personal contratado que va a participar en el proyecto o actividad especificado en esta solicitud no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y el abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, en aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil.

Así como que las personas voluntarias que van a participar en dicho proyecto o actividad y que están relacionados con menores de edad, no tienen antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos, en aplicación de lo previsto en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

5. (Marque con una X la casilla correspondiente)

Que no se ha solicitado/obtenido otras fuentes de financiación del proyecto o actividad para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o Entidad pública o privada, nacional o internacional.



Que se han solicitado/obtenido para la misma finalidad las siguientes fuentes de financiación:

Administración/Entidad	Cuantía	Estado Solicitada o concedida

**LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTO SE COMPROMETE A:**

1. Comunicar a la Dirección General competente en cooperación al desarrollo la obtención de otras fuentes de financiación del proyecto o actividad tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

2. Aportar la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto o actividad y la subvención que se conceda, señalando de forma expresa que se financiará con recursos propios, al menos, el 5% del referido coste total.

3. Comunicar a la Dirección General competente en cooperación al desarrollo las fechas estimadas de inicio y final del plazo de ejecución del proyecto o actividad en el plazo de 15 días a contar desde la percepción de la subvención.

4. A custodiar la documentación justificativa original detallada en las relaciones de gasto, y aportarla cuando sea requerida por la Dirección General competente en materia de cooperación al desarrollo, y en su caso, por la Intervención General de la Administración Regional en el marco de las actuaciones de control financiero, y por el Tribunal de Cuentas para las actuaciones previstas en su legislación específica en relación con las subvenciones concedidas.

5. A depositar mediante autoarchivo o archivo delegado toda la documentación de tipo técnico generada para la ejecución del proyecto o actividad.

6. Poner a disposición de la Dirección General competente en cooperación al desarrollo el material de difusión (videos, fotografías...) para su divulgación en la página web de la Cooperación murciana, asumiendo la responsabilidad del tratamiento de los datos personales.

7. Al cumplimiento del apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

**14. COMPROBACIÓN DE DATOS**

En aplicación del artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General de Acción Exterior y Cooperación recabará por medios electrónicos, los datos\* relacionados a continuación, salvo no se autorice que se consulte u obtenga de otra Administración Pública..

**Me opongo** a que el órgano administrativo consulte los **datos de Identidad**.



<input type="checkbox"/>	<b>Me opongo</b> al órgano administrativo para que se consulten los datos en la <b>Tesorería General de la Seguridad Social</b> .
<input type="checkbox"/>	<b>No Autorizo</b> al órgano administrativo para que consulten los datos en la <b>Agencia Tributaria Estatal</b> .
<input type="checkbox"/>	<b>No Autorizo</b> al órgano administrativo para que se consulten los datos en la <b>Agencia Tributaria Regional</b> .
<input type="checkbox"/>	<b>Me opongo</b> a la consulta de los datos de la entidad que represento en el Registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), <b>Registro de Fundaciones de la Región de Murcia y Registro de Asociaciones de la Región de Murcia</b> .

(\*) En caso de que no se autorice que se consulte u obtenga de otra Administración Pública.

### 15. DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

#### Documentación relativa a la entidad solicitante

<input type="checkbox"/>	Acuerdo de colaboración, en el caso de agrupación de entidades.
<input type="checkbox"/>	La documentación por no haber autorizado a la Dirección General competente en cooperación al desarrollo a su consulta u obtención: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de estar al corriente con las obligaciones frente a la Seguridad Social</li> <li>- Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal</li> <li>- Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Agencia Tributaria Regional</li> <li>- Certificados de inscripción en los distintos Registros.</li> </ul>
<input type="checkbox"/>	Certificado expedido por la persona u órgano que ostente su representación de acuerdo con lo establecido por la normativa de universidades y en su respectivo estatuto, autorizando la participación en el proyecto o actividad y, en su caso, la autorización del compromiso de gasto que se asuma, para el caso de agrupación de entidades en la que participe una universidad.
<input type="checkbox"/>	Copia del acto de nombramiento del representante de la entidad solicitante.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la existencia de sede o delegación permanente en la Región de Murcia.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de contar con estructura suficiente y capacidad operativa para la ejecución del proyecto o actividad.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de dos años de experiencia en la ejecución de proyectos de educación y actividades de sensibilización

#### Documentación relativa al proyecto o actividad

<input type="checkbox"/>	Anexo II. Formulario de identificación del proyecto o actividad.
--------------------------	--

### 16. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

<b>Responsable del tratamiento</b>	El responsable del tratamiento es la Dirección General competente en cooperación al desarrollo de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.	Datos de contacto del Responsable: C/ Gran Vía 32 (edif. Galerías) 2º esc. 6ª planta CP 30005. Murcia. <a href="mailto:cooperacion.internacional@carm.es">cooperacion.internacional@carm.es</a>
		Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: la dirección de correo electrónico siguiente: <a href="mailto:dpdigs@listas.carm.es">dpdigs@listas.carm.es</a>



<b>Finalidad del tratamiento</b>	La tramitación y resolución del procedimiento de subvenciones destinadas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), universidades y otras instituciones de enseñanza o investigación, para la realización de proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial.	La información facilitada será tratada con el fin de gestionar, tramitar y resolver su solicitud.  Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la realización de las actuaciones relativas a su solicitud, así como su archivo.
<b>Legitimación del tratamiento</b>	El tratamiento se legitima por ser necesario para el ejercicio de poderes públicos.	La base jurídica en la que se basa el tratamiento es la recogida en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos.  Es obligatorio facilitar los datos para la tramitación y resolución de los expedientes. En caso contrario, no se podrá resolver su solicitud.
<b>Destinatarios de cesiones</b>	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.	
<b>Derechos del interesado</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos especificados en la información adicional.	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentando una solicitud dirigida al responsable del tratamiento. (Procedimiento 2736 - Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales). Disponible en el siguiente <a href="#">enlace</a> .  En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la <a href="#">Agencia Española de Protección de Datos</a> .
<b>Procedencia de los datos</b>	Los datos son aportados por el interesado.	

*Actualización normativa: en caso de existir diferentes referencias normativas en materia de protección de datos personales en este procedimiento, prevalecerán en todo caso aquellas relativas al Reglamento general de protección de datos.*

Documento firmado electrónicamente por  
El/la representante de la entidad solicitante

D/Dña.: .....

**Al Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior**



## ANEXO II FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN O ACTIVIDAD DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CIUDADANÍA MUNDIAL

### FICHA RESUMEN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

#### 1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL PROYECTO O ACTIVIDAD.

NIF	Nombre/Razón Social de la Entidad
Denominación del proyecto o actividad	

#### 2. DATOS RELATIVOS AL PROYECTO O ACTIVIDAD

Breve resumen del proyecto o actividad (máximo 200 palabras)

Fecha estimada de inicio de proyecto (mes/año)	Fecha estimada de fin de proyecto (mes/año)

#### 3. ALINEACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD CON LA AGENDA 2030 (Indicar el/los ODS concreto/s del proyecto o actividad)

--



#### 4. LOCALIZACIÓN (indicar municipios)

--

#### 5. PRESUPUESTO

Importe total del proyecto o actividad	Importe de subvención solicitada

#### 6. DESTINATARIOS (breve descripción)

Breve descripción	
Nº Total Beneficiarios	Nº Total Mujeres Beneficiarias (si procede)

#### 7. RESULTADOS (Breve descripción de los resultados esperados)

--

#### Indicador/es Verificable/s de resultados

--



## II.- DATOS RELATIVOS AL PROYECTO O ACTIVIDAD

### B.1. CONTEXTUALIZACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN (MÁXIMO DOS PÁGINAS)

--

### B.2. DEFINICIÓN Y FORMULACIÓN TÉCNICA

--

#### 1.OBJETIVOS, RESULTADOS Y ACTIVIDADES

##### 1.1.OBJETIVO GENERAL

--

##### 1.2 OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S) (añadir tantos como se consideren)

##### OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Descripción:

--

Indicadores:

--

Fuentes de verificación:

--

##### RESULTADOS ESPERADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 1.

--



CABALLERO BELDA, MARIA 18/06/2024 13:48:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

<b>RESULTADO 1.1.:</b>
Descripción.
Indicadores.
Fuentes de verificación.
<b>RESULTADO 1.2.:</b>
Descripción.
Indicadores.
Fuentes de verificación.
<b>ACTUACIONES PROPUESTAS PARA EL RESULTADO 1.1:</b>
<b>ACTIVIDAD 1.1.1:</b>
Descripción y metodología
Recursos humanos y materiales.
<b>ACTIVIDAD 1.1.2:</b>
Descripción y metodología
Recursos humanos y materiales.
<b>ACTUACIONES PROPUESTAS PARA EL RESULTADO 1.2:</b>
<b>ACTIVIDAD 1.2.1:</b>
Descripción y metodología
Recursos humanos y materiales.
<b>ACTIVIDAD 1.2.2:</b>
Descripción y metodología
Recursos humanos y materiales.
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 2:</b>



Descripción:
Indicadores:
Fuentes de verificación:
<b>RESULTADOS ESPERADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 2.</b>
<b>RESULTADO 2.1.:</b>
Descripción.
Indicadores.
Fuentes de verificación.
<b>RESULTADO 2.2.:</b>
Descripción:
Indicadores.
Fuentes de verificación.
<b>ACTUACIONES PROPUESTAS PARA EL RESULTADO 2.1:</b>
<b>ACTIVIDAD 2.1.1:</b>
Descripción y metodología
Recursos humanos y materiales.
<b>ACTIVIDAD 2.1.2:</b>
Descripción y metodología
Recursos humanos y materiales.
<b>ACTUACIONES PROPUESTAS PARA EL RESULTADO 2.2:</b>
<b>ACTIVIDAD 2.2.1:</b>
Descripción y metodología



Recursos humanos y materiales.
<b>ACTIVIDAD 2.2.2:</b>
Descripción y metodología
Recursos humanos y materiales.

18/06/2024 13:48:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

CABALLERO BELDA, MARIA



### 1.3 MATRIZ DE PLANIFICACIÓN

	Resumen descriptivo	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación	Hipótesis o factores externos
Objetivo general				
Objetivos específicos				
Resultados				
Actividades		Recursos Humanos	Costes	
		Recursos Materiales		



**1.4.-EJECUCIÓN (actividades y recursos)**

**1.4.1. Plan de ejecución con relación de actividades y cronograma preciso\*.**

**Plan de ejecución con relación de actividades y cronograma preciso**

Actividades/Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

*\*Se añadirán al cuadro tantas casillas como meses se extienda la duración del proyecto*

CABALLERO BIEDA, MARIA  
 18/06/2024 13:48:58  
 Este es un documento de acceso restringido. Su autenticidad puede ser comprobada en el portal de transparencia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

**DESGLOSE PREPUESTARIO, desglosado por cofinanciadores**

(deberá pormenorizarse cada una de las partidas)	CARM	ENTIDAD SOLICITANTE	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
<b>COSTES DIRECTOS</b>				
I. Estudios y trabajos previos				0,00 €
II. Gastos inherentes a la ejecución del proyecto o actividad, incluyendo los de elaboración y traslado del material vinculado a los mismos.				0,00 €
III. Gastos de alquiler de locales durante el periodo de realización del proyecto o actividad, no podrá incluirse los relativos a la sede de la entidad solicitante o delegación en la Región de Murcia de la misma.				0,00 €
IV. Dietas y gastos de desplazamiento de los formadores y del personal contratado para la ejecución del proyecto o de la actividad, así como de los representantes del colectivo destinatario proyecto o actividad, cuando su presencia fuese necesaria				0,00 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>				0,00 €
Porcentaje costes directos sobre el total _____%				
<b>COSTES INDIRECTOS</b>				
Gastos de la entidad solicitante vinculados a la administración, gestión y/o supervisión del proyecto o actividad, no pudiendo exceder el 5% del presupuesto total del proyecto o actividad.				0,00 €
I. Seguimiento				0,00 €
II. Evaluación				0,00 €
III. Difusión				0,00 €
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>				0,00 €
Porcentaje costes directos sobre el total _____%				
<b>TOTAL DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD</b>				<b>0,00 €</b>
Porcentaje en el coste total del proyecto o actividad por entidad participante _____%				



### B.3 CONTENIDO

#### a) Elaboración de material didáctico

a.1 ¿Se va a elaborar material didáctico?

Sí

No

Indique el tipo de material (visual, manuales...)

a.2 ¿Se prevé el aprovechamiento o la adaptación de materiales ya creados?

Descripción detallada del tipo de material (máximo 2 páginas)

b) Identificación de la vinculación del proyecto o actividad con las metas de la Agenda 2030 y las actividades asociadas a la consecución de dichas metas (máximo una página)

c) ¿El proyecto o actividad promueve la formación y capacitación de colectivos con alta capacidad de multiplicación (profesorado, educadores/as de tiempo libre y animación sociocultural, voluntariado, profesionales de los medios de comunicación...) en el ámbito de la educación y sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial?



**d) ¿El proyecto o actividad da continuidad a otras intervenciones del solicitante o se integran en sus estrategias en este ámbito?**

¿Se trata de un proyecto de continuidad?

Sí

No

**Especifique las actuaciones anteriores**

**e) ¿La entidad aporta un plan de difusión y comunicación del proyecto o actividad? (aportar plan)**

#### B.4 POBLACIÓN DESTINATARIA

**a) ¿La población destinataria está claramente identificada (edad, género, pertenencia a colectivos específicos)?**

**Destinatarios directos del proyecto o actividad**

**Destinatarios indirectos de proyecto o actividad**

Descripción



b) ¿Las personas destinatarias participan en el diseño y/o ejecución del proyecto o actividad?

--

c) ¿La realización del proyecto o actividad incluye a varios municipios de la Región de Murcia?

--

### B.5 VALORACIÓN ECONÓMICA

--

### B.6 INTEGRACIÓN DE ENFOQUES TRANSVERSALES

a) ¿El proyecto o actividad tiene en cuenta el enfoque de derechos humanos (EBDH)?

--

b) ¿El proyecto o actividad tiene en cuenta la igualdad y/o diversidad de género?

--

c) ¿Promueve la sostenibilidad ambiental o al menos hay garantía de que no tendrá un impacto ambiental negativo?

--



d) ¿Promueve el comercio justo y el consumo responsable?

e) ¿El proyecto o actividad tiene en cuenta la promoción de los derechos de la infancia y adolescencia?

## B.7 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

**Sistema de seguimiento:** Identificar las herramientas (modelos de recogida de datos, de encuestas, informes, etc.) para verificar el desarrollo del proyecto o actividad.

**Sistema de evaluación:** Identificar las herramientas que facilitan la evaluación del proyecto o actividad.



### B.8 VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD

a) ¿Se dispone de la implicación y participación de otras entidades o instituciones (Ayuntamientos, centros educativos, etc.) que refuerzan y garantizan la ejecución del proyecto o actividad?

--

b) ¿Su formulación incluye un análisis de riesgos y un plan de contingencia (aportar) que lo adapte en el caso de que se den circunstancias que dificulten o impidan su ejecución?

--

c) Detalle de cómo los resultados del proyecto o actividad tendrán la capacidad de mantenerse en el tiempo.

--

### DOCUMENTACIÓN ANEXA

#### 1. DOCUMENTACIÓN ANEXA

<input type="checkbox"/>	Memoria de la entidad solicitante
<input type="checkbox"/>	Documentación complementaria para el desarrollo del proyecto o actividad (contenidos de los materiales didácticos o divulgativos, información adicional de metodologías, etc.).
<input type="checkbox"/>	Documentación sobre los recursos (presupuestos, facturas pro-forma, etc.).
<input type="checkbox"/>	Documentación sobre viabilidad y sostenibilidad (cartas de apoyo, compromisos, acuerdos de colaboración, etc.).
<input type="checkbox"/>	Plan de contingencia, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar cuáles)

Documento firmado electrónicamente por  
 El/la representante de la entidad solicitante

D/Dña.: .....

**Al Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior**